



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 223-2025-GM/MPH

Huancavelica, 11 de abril 2025

#### VISTO:

El Informe N° 103-2025-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 11 de abril de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación del Plan de Emergencia: "CREACION DE CAPTACION DE OJO DE AGUA EN EL SECTOR DE CRUZ PATA - YANANACO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", a través de acto resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2025-PCM., se declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas Provincias de los Departamentos de Amazonas Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante Informe N° 032-2025-SGRD-AL/MPH., de fecha 19 de febrero de 2025, el Ing. Huber Sullca Calderón, (e) Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite el Informe Técnico por peligro de movimiento en masa (reptación) Cruz Pata - San Gerónimo del Barrio de Yananaco, del Distrito y Provincia de Huancavelica, con la finalidad de realizar la elaboración de actividad de emergencia y así poder realizar la intervención del peligro inminente;

Que, mediante Memorando N° 174-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la asignación de meta y marco presupuestal para la ejecución del plan de emergencia que se detalla de la siguiente manera:

<b>"CREACION DE CAPTACION DE OJO DE AGUA EN EL SECTOR DE CRUZ PATA - YANANACO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"</b>		
ESPECÍFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	MONTO MODIFICADO
23.24.45	GASTOS POR MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA	S/4,220.32
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/25.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>S/ 4,245.32</b>

Además, señala, la ejecución del plan de trabajo citado, es una medida necesaria y urgente, para garantizar la transitabilidad y seguridad en las vías afectadas, los cuales se encuentran enunciados en el Decreto Supremo N° 034-2025-PCM., (...);

Que, mediante Informe N° 453-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 08 de abril de 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe favorable, para asignar mayores recursos con cargo al presupuesto institucional, para ejecutar los planes de trabajo, por el monto ascendente a S/ 37,032.79 (TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS CON 79/100 SOLES). En este caso, para ejecutar el plan de trabajo: "CREACION DE CAPTACION DE OJO DE AGUA EN EL SECTOR DE CRUZ PATA - YANANACO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", se dispone el monto de S/4,245.32 soles, (...);

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita aprobación vía acto resolutivo del Plan de Emergencia para la "CREACION DE CAPTACION DE OJO DE AGUA EN EL SECTOR DE CRUZ PATA - YANANACO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", por el monto ascendente a la suma de S/4,245.32 soles; a fin de dar continuidad a los procedimientos administrativos para su ejecución;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Plan de Emergencia denominado: "CREACION DE CAPTACION DE OJO DE AGUA EN EL SECTOR DE CRUZ PATA - YANANACO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 4,245.32 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo ejecutarse conforme al plan aprobado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y a las demás instancias de su competencia, tomar las previsiones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCÁVELICA  
*Héctor Riveros*  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

